

**CATALOGO DE CUENTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
ADMINISTRADORAS**

ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS			
2 PASIVOS			I S S F A	I S S P O L	I E S S	S C P N
			X	X	X	X

DESCRIPCIÓN

Definición: un pasivo es una obligación presente de la administradora, surgida a raíz de hechos pasados, al vencimiento de la cual y para pagarla, la administradora espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos. Una característica esencial de todo pasivo es que la administradora tiene contraída una obligación en el momento presente.

Las obligaciones mencionadas pueden ser exigibles legalmente como consecuencia de la ejecución de un contrato o de una obligación de tipo legal, por ejemplo cuentas por pagar por bienes o servicios recibidos. No obstante las obligaciones también se originan por la actividad normal de la administradora, por las costumbres comerciales y por el deseo de mantener buenas relaciones comerciales o de actuar de forma equitativa.

Es necesario distinguir entre una obligación presente y un compromiso a futuro. La decisión de adquirir activos en el futuro no da lugar, por sí misma, al nacimiento de un pasivo. Normalmente el pasivo surge solo cuando se ha recibido el activo o cuando la empresa entra en un acuerdo irrevocable para adquirir un bien o servicio.

El pago de un pasivo presente puede llevarse a cabo de varias maneras, por ejemplo a través de:

- a) pago de dinero;
- b) transferencia de otros activos;
- c) prestación de servicios;
- d) sustitución de ese pasivo por otra obligación;
- e) conversión del pasivo en Patrimonio.

Existen pasivos que solo se pueden medir mediante el uso de grados sustanciales de estimación; estos pasivos se denominan provisiones y si se refieren a una obligación presente y satisfacen el resto de la definición de pasivo, se reconocen como tal aun cuando su monto deba ser estimado.

Se reconoce un pasivo en el balance general cuando es probable que una salida de recursos representativos de beneficios económicos resultará del pago de una obligación actual que puede ser medida fiablemente.

Comprende: (21) Pasivos corrientes y (22) Pasivos no corrientes

DINAMICA

DEBITOS

CREDITOS

DISPOSICIONES LEGALES:

Resolución Nro. SB-2022-0369
07 de marzo de 2022

CATALOGO DE CUENTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL ADMINISTRADORAS																																					
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS			USUARIOS																																
2 PASIVOS	21 PASIVOS CORRIENTES				<table border="1"> <tr> <td>I</td> <td>I</td> <td>I</td> <td>S</td> </tr> <tr> <td>S</td> <td>S</td> <td>E</td> <td>C</td> </tr> <tr> <td>S</td> <td>S</td> <td>S</td> <td>P</td> </tr> <tr> <td>F</td> <td>P</td> <td>S</td> <td>N</td> </tr> <tr> <td>A</td> <td>O</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>L</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> </tr> </table>	I	I	I	S	S	S	E	C	S	S	S	P	F	P	S	N	A	O				L							X	X	X	X
I	I	I	S																																		
S	S	E	C																																		
S	S	S	P																																		
F	P	S	N																																		
A	O																																				
	L																																				
X	X	X	X																																		
DESCRIPCION																																					
<p>Definición: un pasivo se define como corriente cuando la administradora (a) espera liquidar el pasivo en su ciclo normal de operación; (b) mantiene el pasivo principalmente con fines de negociación; (c) el pasivo debe liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha del periodo sobre el que se informa; o (d) no tiene un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha del periodo sobre el que se informa. Las condiciones de un pasivo que puedan dar lugar, a elección de la otra parte, a su liquidación mediante la emisión de instrumentos de patrimonio, no afectan a su clasificación.</p> <p>Comprende: (2101) Notas de créditos patronos, (2102) Cuentas por pagar intra-institucionales, (2103) Proveedores, (2104) Cuentas por pagar empleados, (2105) Retenciones y descuentos al personal, (2106) Retenciones en calidad de agente de retención, (2107) Cuentas por pagar por planillas emitidas, (2108) Cuentas por pagar mora patronal, (2190) Otras cuentas por pagar.</p>																																					
DINAMICA																																					
DEBITOS		CREDITOS																																			
DISPOSICIONES LEGALES:		Resolución Nro. SB-2022-0369 07 de marzo de 2022																																			

CATALOGO DE CUENTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL ADMINISTRADORAS						
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS			
2 PASIVOS	21 PASIVOS CORRIENTES	2101 NOTAS DE CRÉDITO PATRONOS	I S S F A	I S S P O L	I E S S	S C P N
			-	-	X	-
SUBCUENTA						
210101 Notas de Crédito Patronos			- - X -			
DESCRIPCION						
<p>Definición: registra los valores generados a favor de los patronos por notas de crédito que determinan un menor valor a pagar por uno o varios de los rubros contenidos en las planillas mensuales y otros valores conforme a la normativa legal vigente.</p> <p>Comprende:</p> <p>(210101) Notas de Crédito Patronos: Notas de crédito generadas por el sistema, en función de las novedades reportadas dentro del mismo que generan un menor valor a pagar por uno o varios de los rubros contenidos en las planillas mensuales y otros valores conforme a la normativa legal vigente. Dichos valores se aplican de forma automática a la planilla disminuyendo el valor total a pagar por parte del patrono o afiliado.</p> <p>Notas de crédito producto de la compensación de las obligaciones patronales en mora con valores a favor del deudor, de acuerdo al marco regulatorio vigente.</p> <p>Notas de crédito generadas por pagos duplicados, ajustes y/o reclasificaciones, producto de la distribución de valores recaudados.</p> <p>Notas de crédito por aportes declarados como indebidos, principalmente por el pago de planillas posteriores a la fecha de culminación de la relación laboral o cierre de actividades económicas unipersonales y afiliaciones voluntarias en el mismo periodo en el que el afiliado mantenía afiliación como sujeto obligado; de conformidad con la normativa vigente.</p> <p>La entidad mantendrá un control a nivel de auxiliares o sistema de reporte de las notas de crédito y realizará la conciliación con los saldos contables de esta cuenta al menos en cada período de reporte.</p>						
DINAMICA						
DEBITOS			CREDITOS			
<ol style="list-style-type: none"> Por uso o aplicación de notas de crédito en las planillas de pago. Por la devolución de notas de crédito emitidas por valores duplicados Por la devolución de notas de crédito por afiliación indebida. Por la compensación de notas de crédito con obligaciones patronales en mora. Por la liquidación de notas de crédito por ajustes y/o reclasificaciones producto de la distribución de valores. 			<ol style="list-style-type: none"> Por el registro de las notas de crédito emitidas por planillas desde la Administradora Dirección General al beneficiario (patrono). Por el registro de las notas de crédito por pagos duplicados Por el registro de notas de crédito por afiliación indebida Por notas de crédito emitidas por compensación de valores a favor del beneficiario (patrono). Por ajustes y/o reclasificaciones producto de la distribución de valores. 			
DISPOSICIONES LEGALES:			Resolución Nro. SB-2022-2314 13 de diciembre de 2022			

**CATALOGO DE CUENTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
ADMINISTRADORAS**

ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS			
			I S S F A	I S S P O L	I E S S	S C P N
2 PASIVOS	21 PASIVOS CORRIENTES	2102 CUENTAS POR PAGAR INTRA-INSTITUCIONALES				
			X	X	X	X
SUBCUENTAS						
210201	Cuentas por pagar entre administradoras		-	-	X	-
210202	Cuentas por pagar a fondos administrados		X	X	X	X
210203	Cuentas por pagar a fondos por acciones de cobro ejecutadas		-	-	X	-

DESCRIPCIÓN

Definición: registra las obligaciones de pago que se producen debido a la interacción entre las administradoras y los fondos administrados; así como entre las administradoras, en el caso del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comprende:

(210201) Cuentas por pagar entre administradoras:

Registra las cuentas por pagar que se originan entre administradoras correspondientes a las planillas recaudadas conforme a la distribución de las tasas de aportación, así como otros conceptos que se generen en la operatividad de las administradoras, en concordancia con la normativa legal y directrices vigentes. Las administradoras mantendrán auxiliares para registrar la cuenta por pagar, además mantendrán una conciliación con la cuenta por cobrar de la administradora que corresponda, en cada período de reporte.

(210202) Cuentas por pagar a fondos administrados:

Registra las cuentas por pagar que se originan entre administradoras y fondos administrados correspondientes a la distribución de planillas recaudadas, así como otros conceptos que se generen en la operatividad de las administradoras y fondos administrados, en concordancia con la normativa legal y directrices vigentes. Las administradoras mantendrán auxiliares para registrar la cuenta por pagar, además mantendrán una conciliación con la cuenta por cobrar del fondo al que corresponda, en cada período de reporte.

(210203) Cuentas por pagar a fondos por acciones de cobro ejecutadas: registra las cuentas por pagar de las administradoras hacia los fondos administrados derivadas de la distribución de la recaudación de cobros derivados de la aplicación de acciones de cobro judiciales y extrajudiciales que se producen cuando derechos exigibles de cobro de prestaciones han sobrepasado el plazo máximo de pago. Las entidades mantendrán auxiliares para registrar cada concepto contable que origine una cuenta por pagar asociado a la distribución de acciones de cobro. La entidad mantendrá una conciliación en cada período de reporte del cuadro de las cuentas por pagar administradoras con las cuentas por cobrar registradas en cada fondo administrado.

DINÁMICA

DÉBITOS

CRÉDITOS

- | | |
|--|---|
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Por la cancelación y/o compensación de cuentas por pagar entre administradoras. 2. Por la cancelación y/o compensación de cuentas por pagar entre las administradoras y fondos administrados. 3. Por la cancelación de las distribuciones derivadas de las acciones de cobro cuando la administradora cuenta con los recursos líquidos para tal efecto. 4. Por ajustes y/o reclasificaciones | <ol style="list-style-type: none"> 1. Por el registro de las cuentas por pagar entre administradoras. 2. Por el registro de las cuentas por pagar entre administradoras y fondos administrados. 3. Por el registro de las cuentas por pagar a los fondos cuando se ha hecho efectiva la acción de cobro. 4. Por ajustes y/o reclasificaciones |
|--|---|

DISPOSICIONES LEGALES:

Resolución Nro. SB-2022-0369
07 de marzo de 2022

CATALOGO DE CUENTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL ADMINISTRADORAS						
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS			
2 PASIVOS	21 PASIVOS CORRIENTES	2103 PROVEEDORES	I S S F A	I S S P O L	I E S S	S C P N
			X	X	X	X
SUBCUENTA						
210301 Proveedores			X X X X			
DESCRIPCION						
<p>Definición: registra las obligaciones de la entidad con respecto a terceros por la compra de bienes y servicios recibidos, que la entidad requiere para el normal desarrollo de su actividad las mismas que deberán fundamentarse en el marco legal, normativas vigentes, políticas y procedimientos establecidos. Se considerarán también las deudas a corto plazo contraídas con los suministradores de bienes y servicios con vencimiento mensual e inferior a un año.</p> <p>Comprende:</p> <p>(210301) Proveedores: registra las obligaciones de la entidad con respecto a terceros por la compra de bienes y servicios recibidos, que la entidad requiere para el normal desarrollo de su actividad las mismas que deberán fundamentarse en el marco legal, normativas vigentes, políticas y procedimientos establecidos. Se considerarán también las deudas a corto plazo contraídas con los suministradores de bienes y servicios con vencimiento mensual e inferior a un año. Se deberá tener un anexo a la fecha de reporte del módulo de cuentas por pagar conciliado con la contabilidad que refleje la antigüedad de las obligaciones con proveedores tanto a nivel de detalle por factura como por proveedor.</p>						
DINAMICA						
DEBITOS			CREDITOS			
<p>1. Por la cancelación de facturas, planillas y otras obligaciones establecidas en contratos de prestación de servicios y adquisiciones de bienes.</p> <p>2. Por ajustes y/o reclasificaciones</p>			<p>1. Por el valor de los servicios recibidos o bienes comprados conforme a convenios, contratos, etc.</p>			
DISPOSICIONES LEGALES:			Resolución Nro. SB-2022-0369 07 de marzo de 2022			

**CATALOGO DE CUENTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
ADMINISTRADORAS**

ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS			
2 PASIVOS	21 PASIVOS CORRIENTES	2104 CUENTAS POR PAGAR EMPLEADOS	I S S F A	I S S P O L	I E S S	S C P N
			X	X	X	X

SUBCUENTAS

210401	Remuneraciones	X	X	X	X
210402	Beneficios sociales	X	X	X	X
210403	Aportes al IESS	X	X	-	X
210404	Fondo de reserva IESS	X	X	X	X
210490	Otras obligaciones con empleados	X	X	X	X

DESCRIPCION

Definición: en esta cuenta se registran los beneficios devengados de los empleados que laboran para las Instituciones de Seguridad Social.

Comprende:

(210401) Remuneraciones: corresponde a los valores provisionados para el pago a los empleados en relación de dependencia de las entidades de seguridad social por concepto de salarios y remuneraciones adicionales. Al menos una vez en cada periodo de reporte debe conciliarse los valores devengados por este concepto con la nómina del último mes reportada por el módulo de nómina respectivo correspondientes al personal activo y los valores pendientes de pago por este concepto asociados a liquidaciones de personal.

(210402) Beneficios sociales: en esta cuenta se registran los beneficios sociales de los empleados que laboran en relación de dependencia en las instituciones de seguridad social incluyendo pero sin limitarse a: décimo tercera remuneración, décimo cuarta remuneración, vacaciones, fondos de reserva, aportes a la seguridad social, jubilación patronal y desahucio. La entidad deberá mantener en el caso de la décimo tercera remuneración una conciliación al periodo de reporte del monto provisionado por mes por persona versus lo registrado en la cuenta por pagar por este concepto (tomando en consideración las disminuciones por pagos realizados por este concepto relacionados con liquidaciones de empleados). La entidad deberá mantener en el caso de la décimo cuarta remuneración una conciliación al periodo de reporte del monto provisionado por mes por persona versus lo registrado en la cuenta por pagar por este concepto (tomando en consideración las disminuciones por pagos realizados por este concepto relacionados con liquidaciones de empleados). La entidad deberá mantener para el caso de las vacaciones un reporte o anexo que refleje la provisión mensual generada por cada empleado así como el uso o pago de las vacaciones (en el caso de liquidación de personal) de cada uno llegando a un saldo en días y en valor, equivalente a lo registrado en la cuenta por pagar por este rubro. La entidad deberá realizar la conciliación al menos en cada periodo de reporte de los fondos de reserva por pagar versus las planillas de fondos de reserva generadas. La entidad de seguridad social deberá mantener una conciliación al menos al periodo de reporte de los aportes a la seguridad social generado en la nómina mensual versus las planillas generadas del subsiguiente mes o roles según sea aplicable.

(210403) Aportes al IESS: se registran las obligaciones de la entidad con sus empleados por concepto de aportes al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, los que deberán ser transferidos en los plazos establecidos en la Ley.

(210404) Fondo de reserva IESS: registra las obligaciones de la entidad con sus empleados por concepto de fondo de reserva que es entregado al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, cuando así lo determine el empleado.

(210490) Otras obligaciones con empleados: las obligaciones con empleados que no consten en las cuentas anteriormente descritas de este grupo deben registrarse en esta cuenta. Al menos una vez al final de cada periodo deberá constar el detalle de los rubros, montos y beneficiarios de los mismos que componga el saldo total de esta cuenta.

DINAMICA

DEBITOS

CREDITOS

DISPOSICIONES LEGALES:

Resolución Nro. SB-2022-0369
07 de marzo de 2022

**CATALOGO DE CUENTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
ADMINISTRADORAS**

ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS			
2 PASIVOS	21 PASIVOS CORRIENTES	2104 CUENTAS POR PAGAR EMPLEADOS	I S S F A	I S S P O L	I E S S	S C P N
			X	X	X	X

SUBCUENTAS

210401	Remuneraciones		X	X	X	X
210402	Beneficios sociales		X	X	X	X
210403	Aportes al IESS		X	X	-	X
210404	Fondo de reserva IESS		X	X	X	X
210490	Otras obligaciones con empleados		X	X	X	X

DESCRIPCION

--	--	--	--	--	--	--

DINAMICA

DEBITOS		CREDITOS	
1. Por el pago de las remuneraciones a empleados		1. Por el registro de remuneraciones en función del rol de pagos	
2. Por el pago de beneficios sociales		2. Por el registro de provisión de beneficios sociales	
3. Por el uso o goce del beneficio social		5. Por el valor correspondiente a los aportes patronales pendientes de pago al IESS	
4. Por el pago de otras obligaciones con empleados		6. Por la acumulación de los fondos de reserva que deben ser transferidos al IESS	
5. El uso o goce de otras obligaciones con empleados		6. Por el registro de otras obligaciones con empleados	

DISPOSICIONES LEGALES:

Resolución Nro. SB-2022-0369
07 de marzo de 2022

**CATALOGO DE CUENTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
ADMINISTRADORAS**

ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS			
			I S S F A	I S S P O L	I E S S	S C P N
2 PASIVOS	21 PASIVOS CORRIENTES	2105 RETENCIONES Y DESCUENTOS AL PERSONAL				
			X	X	X	X
SUBCUENTAS						
210501	Aportes al IESS		X	X	X	X
210502	Impuesto a la renta		X	X	X	X
210503	Retenciones judiciales		X	X	X	X
210504	Organismos laborales		X	X	X	X
210505	Multas y atrasos		X	X	X	X
210590	Otras retenciones y descuentos		X	X	X	X
DESCRIPCION						
<p>Definición: en esta cuenta se registran las retenciones efectuadas al personal que labora bajo relación de dependencia en las instituciones de seguridad social</p> <p>Comprende:</p> <p>(210501) Aportes al IESS: en esta cuenta se registra las retenciones efectuadas a los empleados que laboran en relación de dependencia para las Instituciones de Seguridad Social, referentes al aporte personal de empleados; así como, el valor correspondiente al aporte patronal. Se deberá mantener una conciliación, al menos a cada periodo de reporte donde se refleje que el saldo a pagar por este rubro es declarado y pagado en el subsiguiente mes en las correspondientes planillas de aporte.</p> <p>(210502) Impuesto a la renta: en esta cuenta se registra las retenciones efectuadas a los empleados que laboran en relación de dependencia para las Instituciones de Seguridad Social referentes al impuesto a la renta personal, mismo que es debitado según corresponda de forma mensual de los roles de pago y pagada posteriormente al Servicio de Rentas Internas. Se deberá mantener una conciliación al menos a cada periodo de reporte donde se refleje que el saldo a pagar por este rubro es declarado y pagado en el subsiguiente mes en el casillero correspondiente del formulario 103 de retenciones en la fuente.</p> <p>(210503) Retenciones judiciales: en esta cuenta se registra las retenciones efectuadas a los empleados que laboran en relación de dependencia para las Instituciones de Seguridad Social y registran retenciones ordenadas por juez competente para su correspondiente desembolso al beneficiario que el juez dictamine. Se deberá mantener una conciliación al menos a cada periodo de reporte donde se refleje que el cruce entre el valor reportado en esta cuenta y el monto pagado al beneficiario son consistentes.</p> <p>(210504) Organismos laborales: en esta cuenta se registra las retenciones efectuadas a los empleados que laboran en relación de dependencia para las Instituciones de Seguridad Social, cuyo beneficiario final serán los organismos laborales respectivos. Se deberá mantener una conciliación al menos en cada periodo de reporte donde se refleje que el cruce entre el valor reportado en esta cuenta y el monto pagado al organismo laboral son consistentes.</p> <p>(210505) Multas y atrasos: en esta cuenta se registra las retenciones efectuadas a los empleados que laboran en relación de dependencia para las Instituciones de Seguridad Social, referentes a multas y retrasos con fundamento en el marco legal y normativo respectivo (Código del Trabajo y/o Ley Orgánica del Servicio Público). Se deberá mantener una conciliación al menos en cada periodo de reporte con las multas registradas en el sistema de nómina.</p> <p>(210590) Otras retenciones y descuentos: en esta cuenta se registra las retenciones efectuadas a los empleados que laboran en relación de dependencia para las Instituciones de Seguridad Social, referentes a descuentos debidamente autorizados por el personal para su correspondiente desembolso al beneficiario que determine el empleado en la autorización de descuento. Se deberá mantener una conciliación al menos a cada periodo de reporte donde se refleje que el cruce entre el valor reportado en esta cuenta y el monto pagado al beneficiario son consistentes.</p>						
DINAMICA						
DEBITOS			CREDITOS			
DISPOSICIONES LEGALES:			Resolución Nro. SB-2022-0369 07 de marzo de 2022			

**CATALOGO DE CUENTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
ADMINISTRADORAS**

ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS			
2 PASIVOS	21 PASIVOS CORRIENTES	2105 RETENCIONES Y DESCUENTOS AL PERSONAL	I S S F A	I S S P O L	I E S S	S C P N
			X	X	X	X
SUBCUENTAS						
210501	Aportes al IESS		X	X	X	X
210502	Impuesto a la renta		X	X	X	X
210503	Retenciones judiciales		X	X	X	X
210504	Organismos laborales		X	X	X	X
210505	Multas y atrasos		X	X	X	X
210590	Otras retenciones y descuentos		X	X	X	X
DESCRIPCION						
DINAMICA						
DEBITOS			CREDITOS			
1. Por el pago de los aportes al IESS			1. Por el registro de los aportes al IESS			
2. Por el pago al SRI de las retenciones de impuesto a la renta aplicadas a la base gravada de empleados			2. Por el registro de las retenciones de impuesto a la renta de empleados producto de la renta gravada en relación de dependencia			
3. Por el pago de las retenciones judiciales al beneficiario ordenado por el juez			3. Por el registro de retenciones aplicadas contra los haberes de un empleado asociadas a una orden judicial			
4. Por el pago a los organismos laborales por las retenciones aplicadas a los empleados			4. Por el registro de las retenciones asociadas a organismos laborales			
5. Por el pago y/o liquidación de las multas y atrasos contra la cuenta correspondiente.			5. Por el registro de los descuentos de nómina producto de las multas y atrasos cobradas a empleados			
6. Por el pago de las retenciones o descuentos aplicados al beneficiario designado por el trabajador			6. Por el registro del descuento de nómina debidamente autorizado por el trabajador			
DISPOSICIONES LEGALES:			Resolución Nro. SB-2022-0369 07 de marzo de 2022			

**CATALOGO DE CUENTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
ADMINISTRADORAS**

ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS			
			I S S F A	I S S P O L	I E S S	S C P N
2 PASIVOS	21 PASIVOS CORRIENTES	2106 RETENCIONES EN CALIDAD DE AGENTE DE RETENCIÓN				
			X	X	X	X

SUBCUENTAS

210601	Retenciones SRI	X	X	X	X
210602	Retenciones IFTH	-	-	X	-
210603	Retenciones SECAP	-	-	X	-
210604	Retenciones SETEC	-	-	X	-
210605	Retenciones Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública	X	X	X	X
210690	Otras de ley	X	X	X	X

DESCRIPCION

Definición: registra las retenciones que por ley deben ser efectuadas sobre los pagos realizados por las entidades de seguridad social.

Comprende:

(210601) Retenciones SRI: registra las retenciones de impuesto a la renta e IVA efectuadas a proveedores en la compra de bienes y servicios y que deben ser declaradas y pagadas el mes subsiguiente. La entidad realizará a mes vencido en cada período de reporte una conciliación del saldo reflejado en el balance general con el valor de las declaraciones y pagos efectuados al Servicio de Rentas Internas.

(210602) Retenciones IFTH: registra los valores pertenecientes al IFTH (0.5% de la materia gravada a efectos de los aportes a la Seguridad Social) y que el IESS recauda a través de las planillas de aportes de empleadores del sector público, privado y del régimen de economía mixta. La entidad realizará en cada período de reporte la respectiva conciliación entre los valores recaudados reportados por el sistema de recaudación del IESS y los valores efectivamente pagados al IFTH.

(210603) Retenciones SECAP: registra los valores pertenecientes al SECAP (0.5% de la materia gravada a efectos de los aportes a la Seguridad Social) y que el IESS recauda a través de las planillas de aportes de empleadores del sector público y de régimen de economía mixta. La entidad realizará en cada período de reporte la respectiva conciliación entre los valores recaudados reportados por el sistema de recaudación del IESS y los valores efectivamente pagados al SECAP.

(210604) Retenciones SETEC: registra los valores correspondientes a la Secretaría Técnica de Capacitación y Formación Profesional (SETEC) equivalente al 0.5% de los sueldos que el IESS ha recaudado a través de planillas de aportes de empleadores del sector privado. La entidad realizará en cada período de reporte la respectiva conciliación entre los valores recaudados reportados por el sistema de recaudación del IESS y los valores efectivamente pagados a la SETEC.

(210605) Retenciones Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: registra los valores retenidos que por Ley se efectúan sobre los pagos realizados por bienes y servicios adquiridos por los Organismos del Estado. La entidad mantendrá un control auxiliar de las retenciones efectuadas a proveedores por este concepto; así como, de las devoluciones realizadas una vez se ha suscrito la correspondiente acta de entrega - recepción a conformidad de los bienes o servicios respectivos. La conciliación entre el control auxiliar y el valor reflejado en esta cuenta se realizará en cada período de reporte.

(210690) Otras de ley: registra el valor correspondiente a otras retenciones que sean creadas por Ley que deban ser recaudadas por las entidades de seguridad social para luego ser pagadas a otra Institución beneficiaria de dicha retención. La entidad realizará en cada período de reporte la respectiva conciliación entre los valores recaudados reportados por el sistema de recaudación correspondiente y los valores efectivamente pagados a los beneficiarios de esta retenciones.

DINAMICA

DEBITOS

CREDITOS

DISPOSICIONES LEGALES:

Resolución Nro. SB-2022-0369
07 de marzo de 2022

CATALOGO DE CUENTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL ADMINISTRADORAS						
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS			
2 PASIVOS	21 PASIVOS CORRIENTES	2106 RETENCIONES EN CALIDAD DE AGENTE DE RETENCIÓN	I S S F A	I S S P O L	I E S S	S C P N
			X	X	X	X
SUBCUENTAS						
210601	Retenciones SRI		X	X	X	X
210602	Retenciones IFTH		-	-	X	-
210603	Retenciones SECAP		-	-	X	-
210604	Retenciones SETEC		-	-	X	-
210605	Retenciones Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública		X	X	X	X
210690	Otras de ley		X	X	X	X
DESCRIPCION						
DINAMICA						
DEBITOS			CREDITOS			
<p>1. Por el pago de las retenciones de IVA y de Impuesto a la Renta efectuadas al Servicio de Rentas Internas con los Formularios 104 y 103.</p> <p>2. Por el pago mensual al IFTH por el monto de lo recaudado en el mes que les corresponda.</p> <p>3. Por el pago mensual al SECAP por el monto de lo recaudado en el mes que les corresponda.</p> <p>4. Por el pago mensual al SETEC por el monto de lo recaudado en el mes que les corresponda.</p> <p>5. Por el pago de las retenciones realizado a los proveedores a la suscripción del acta de entrega – recepción.</p> <p>6. Por el cruce de las retenciones efectuadas con las multas, sanciones o compensaciones impuestas por la entidad a los proveedores.</p> <p>7. Por el pago mensual a otras entidades por otras retenciones efectuadas.</p>			<p>1. Por las retenciones de IVA y de Impuesto a la Renta efectuadas a proveedores.</p> <p>2. Por el registro de la emisión de planillas de aportes indicando el valor cobrado por concepto de IFTH que posteriormente se pagará a dicha entidad.</p> <p>3. Por el registro de la emisión de planillas de aportes indicando el valor cobrado por concepto de SECAP que posteriormente se pagará a dicha entidad.</p> <p>4. Por el registro de la emisión de planillas de aportes indicando el valor cobrado por concepto de SETEC que posteriormente se pagará a dicha entidad.</p> <p>5. Por el registro de las retenciones efectuadas a los proveedores de bienes y servicios en los casos que aplica la retención.</p> <p>6. Por otras retenciones efectuadas a proveedores o afiliados según corresponda.</p>			
DISPOSICIONES LEGALES:			Resolución Nro. SB-2022-0369 07 de marzo de 2022			

CATALOGO DE CUENTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL ADMINISTRADORAS						
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS			
2 PASIVOS	21 PASIVOS CORRIENTES	2107 CUENTA POR PAGAR POR PLANILLAS EMITIDAS	I S S F A	I S S P O L	I E S	S C P N
			-	-	X	-
SUBCUENTAS						
	210701	Cuenta por Pagar por Planillas Emitidas	-	-	X	-
DESCRIPCIÓN						
<p>Definición: registra la contrapartida a la cuenta 1201 "Cuentas por Cobrar por Planillas emitidas" correspondientes a planillas producto de las aportaciones de patronos y afiliados. Para facilitar el proceso de control y seguimiento se registrará en el Administradora de la Dirección General.</p> <p>Comprende:</p> <p>(210701) Cuenta por Pagar por Planillas Emitidas: registra la contrapartida a la subcuenta 120101 "Planillas emitidas" correspondientes a aportes personales y patronales, fondos de reserva, pertenecientes a los afiliados con una antigüedad menor a 30 días. La administradora mantendrá un control a nivel de auxiliares o sistema de reporte que permita cuadrar los valores generados por planillas con los registros contables y contará con una conciliación de las diferencias al menos una vez en cada período de reporte.</p>						
DINAMICA						
DEBITOS			CREDITOS			
<ol style="list-style-type: none"> Por las cancelaciones que hagan los patronos y afiliados por concepto de planillas personales y patronales y fondos de reserva para la correspondiente distribución. Por el reconocimiento de los valores no recaudados de los patronos por planillas personales y patronales y fondos de reserva que pasan a condición de mora patronal. Por la anulación de planillas de aportes personales y patronales y fondos de reserva. 			<ol style="list-style-type: none"> Por el registro de la contrapartida de los valores por cobrar a los patronos y afiliados derivados de las planillas correspondientes aportes personales y patronales y fondos de reserva. 			
DISPOSICIONES LEGALES:			Resolución Nro. SB-2022-0369 07 de marzo de 2022			

**CATALOGO DE CUENTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
ADMINISTRADORAS**

ELEMENTO	GRUPO		USUARIOS			
			I S S F A	I S S P O L	I E S	S C P N
2 PASIVO	21 PASIVOS CORRIENTES	2108 MORA PATRONAL				
SUBCUENTAS						
210801	Mora patronal aportes		-	-	X	-
210802	Fondos de reserva		-	-	X	-
210803	Responsabilidad patronal		-	-	X	-
210804	Notas de débito		-	-	X	-
210805	Glosas		-	-	X	-
210806	Intereses y multas		-	-	X	-
210807	Títulos de crédito		-	-	X	-
210808	Acuerdos de Pagos Parciales		-	-	X	-
210809	Convenios de purga de mora		-	-	X	-
DESCRIPCION						
<p>Definición: registra la contrapartida a la cuenta 1202 "Mora Patronal" correspondientes a los derechos exigibles de cobro derivados de planillas asociadas a los afiliados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional y del Servicio de Cesantía de la Policía Nacional, que no han sido cancelados por los patronos dentro del período establecido. Por tanto, el origen de estas cuentas proviene principalmente de la reclasificación de la cuenta planillas emitidas. De igual forma dependiendo del estatus de la deuda, éste será controlado a través de la reclasificación de la cuenta de mora respectiva: emisión de glosa, los títulos de crédito, acuerdos de pagos parciales y convenios de purga de mora; de acuerdo con la normativa vigente. Se incluye así mismo dentro de este rubro la responsabilidad patronal producto de la atención de afiliados y los intereses y multas devengados.</p> <p>Comprende:</p> <p>(210801) Mora patronal aportes: registra la contrapartida a la subcuenta 120201 "Mora patronal aportes" correspondientes a los aportes a la seguridad social cuyas planillas emitidas a los patronos han superado los respectivos días de vigencia establecidos. La administradora mantendrá un control a nivel de auxiliares o sistema de reporte que permita cuadrar los valores por aportes que se encuentran pendientes de pago y segregar aquellos que entren en condición de mora a ser incluidos dentro de esta cuenta. Se mantendrá la conciliación de las diferencias por lo menos una vez en cada período de reporte.</p> <p>(210802) Fondos de reserva: registra la contrapartida a la subcuenta 120202 "Fondos de Reserva" correspondientes a los fondos de reserva generados en las planillas emitidas a los patronos que han superado los días de vigencia establecidos. La administradora mantendrá un control a nivel de auxiliares o sistema de reporte que permita cuadrar los valores de fondos de reservas que se encuentran pendientes de pago y segregar aquellos que entren en condición de mora a ser incluidos dentro de esta cuenta. Se mantendrá la conciliación de las diferencias por lo menos una vez en cada período de reporte.</p> <p>(210803) Responsabilidad patronal: registra la contrapartida a la subcuenta 120205 "Responsabilidad patronal", exigibles a los patronos en función de resoluciones emitidas por responsabilidad patronal. La administradora mantendrá un control a nivel de auxiliares o sistema de reporte que permita cuadrar los valores correspondientes a responsabilidad patronal segregada por tipo de prestación que deberán ser incluidos en esta cuenta. Se mantendrá la conciliación de las diferencias por lo menos una vez en cada período de reporte.</p> <p>(210804) Notas de débito: registra la contrapartida a la subcuenta 120206 "Notas de débito" los derechos exigibles que se derivan del pago indebido en el caso de subsidios, pensiones u otros beneficios a los afiliados. La administradora mantendrá un control a nivel de auxiliares o sistema de reporte que permita cuadrar los valores correspondientes a notas de débito con los diferencias sujetas de cobro reportadas por el sistema de generación de planillas. Se mantendrá la conciliación de las diferencias por lo menos una vez en cada período de reporte.</p> <p>(210805) Glosas: registra la contrapartida a la subcuenta 120207 "Glosas" los derechos exigibles derivados del cambio de una planilla, resolución de responsabilidad patronal o nota de débito, del status de "en mora" a "glosa" en los tiempos establecidos en la normativa vigente. La administradora mantendrá un control a nivel de auxiliares o sistema de reporte que permitan soportar las cifras registradas en esta cuenta. Se mantendrá la conciliación de las diferencias por lo menos una vez en cada período de reporte.</p>						
DINAMICA						
DEBITOS			CREDITOS			
DISPOSICIONES LEGALES:			Resolución Nro. SB-2022-0369 07 de marzo de 2022			

CATALOGO DE CUENTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL ADMINISTRADORAS								
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS			USUARIOS			
2 PASIVO	21 PASIVOS CORRIENTES	2108 MORA PATRONAL			I S S F A	I S P O L	I E S S	S C P N
					-	-	X	-
SUBCUENTAS								
210801	Mora patronal aportes				-	-	X	-
210802	Fondos de reserva				-	-	X	-
210803	Responsabilidad patronal				-	-	X	-
210804	Notas de débito				-	-	X	-
210805	Glosas				-	-	X	-
210806	Intereses y multas				-	-	X	-
210807	Títulos de crédito				-	-	X	-
210808	Acuerdos de Pagos Parciales				-	-	X	-
210809	Convenios de purga de mora				-	-	X	-
DESCRIPCIÓN								
<p>(210806) Intereses y multas: registra la contrapartida a la subcuenta 120208 "Intereses y multas" bajo el método del devengado, los derechos exigibles asociados al pago tardío de planillas; así como, los intereses asociados a la responsabilidad patronal o notas de crédito. La administradora mantendrá un control a nivel de auxiliares o sistema de reporte que permita cuadrar los valores correspondientes a los intereses y multas generados por planillas, por responsabilidad patronal o notas de crédito con los montos pendientes de cobro registrados en esta cuenta. Se mantendrá la conciliación de las diferencias por lo menos una vez en cada período de reporte.</p> <p>(210807) Títulos de crédito: registra la contrapartida a la subcuenta 120209 "Títulos de crédito" los derechos exigibles derivados de títulos de crédito por glosas notificadas que no han sido canceladas o impugnadas, por incumplimiento de acuerdos de pagos parciales y convenios de purga de mora, en los tiempos establecidos en la normativa vigente. La administradora mantendrá un control a nivel de auxiliares o sistema de reporte que permita cuadrar los valores correspondientes a títulos de créditos con los valores reportados en esta cuenta. Se mantendrá la conciliación de las diferencias por lo menos una vez en cada período de reporte.</p> <p>(210808) Acuerdos de pagos parciales: registra la contrapartida a la subcuenta 120210 "Acuerdos de pagos parciales" los derechos exigibles derivados de los acuerdos administrativos producto de aportes en estado de glosas, en las condiciones y plazos establecidos en la normativa vigente. La administradora mantendrá un control a nivel de auxiliares de los valores de cancelados y pendientes de pago que soporten las cifras registradas en esta cuenta. Así mismo, la administradora mantendrá un control de los acuerdos de pagos incumplidos para aplicar la reclasificación pertinente a títulos de crédito. Se mantendrá la conciliación de las diferencias por lo menos una vez en cada período de reporte.</p> <p>(210809) Convenios de purga de mora: registra la contrapartida a la subcuenta 120211 "Convenios de purga de mora" los derechos exigibles derivados de acuerdos con empleadores que por razones de fuerza mayor comprobada, se encuentren imposibilitados de pagar aportes, fondos de reserva, resoluciones de responsabilidad patronal o notas de débito, de acuerdo a las condiciones y plazos establecidos a la normativa vigente. La administradora mantendrá un control a nivel de auxiliares o sistema de reporte que permitan soportar las cifras registradas en esta cuenta. Se mantendrá la conciliación de las diferencias por lo menos una vez en cada período de reporte.</p>								
DINAMICA								
DEBITOS		CREDITOS						
1a. Por la cancelación de los aportes pendientes de pago por parte de los patronos. 1b. Por la reclasificación del saldo correspondiente a condición de "glosa" 1c. Por la anulación de planillas. 2a. Por la cancelación de las planillas de fondos de reserva pendientes de pago por parte de los patronos 2b. Por la reclasificación del saldo correspondiente a condición de "glosa" 2c. Por la anulación de planillas de fondos de reserva.		1. Por la reclasificación de la cuenta (120101) planillas emitidas a esta cuenta de los valores correspondientes a aportes por cobrar que han superado los respectivos días de vigencia establecidos. 2. Por la reclasificación de la cuenta (120101) planillas emitidas a esta cuenta de los valores correspondientes a fondos de reservas por cobrar que han superado los respectivos días de vigencia establecidos.						
DISPOSICIONES LEGALES:				Resolución Nro. SB-2022-0369 07 de marzo de 2022				

CATALOGO DE CUENTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL ADMINISTRADORAS						
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS			USUARIOS	
2 PASIVO	21 PASIVOS CORRIENTES	2108 MORA PATRONAL	I S S F A	I S S P O L	I E S S	S C P N
			-	-	X	-
SUBCUENTAS						
210801	Mora patronal aportes		-	-	X	-
210802	Fondos de reserva		-	-	X	-
210803	Responsabilidad patronal		-	-	X	-
210804	Notas de débito		-	-	X	-
210805	Glosas		-	-	X	-
210806	Intereses y multas		-	-	X	-
210807	Títulos de crédito		-	-	X	-
210808	Acuerdos de Pagos Parciales		-	-	X	-
210809	Convenios de purga de mora		-	-	X	-
DINAMICA						
DEBITOS			CREDITOS			
<p>3a. Por la cancelación de las planillas de responsabilidad patronal pendientes de pago por parte de los patronos.</p> <p>3b. Por la emisión del correspondiente "título de crédito" por responsabilidad patronal.</p> <p>4a. Por la recuperación de las notas de débito generadas</p> <p>4b. Por la anulación de las notas de débito generadas</p> <p>5a. Por la cancelación de la glosa generada</p> <p>5b. Por la anulación de una glosa generada.</p> <p>5c. Por la reclasificación de la glosa a "título de crédito"</p> <p>6a. Por la cancelación de intereses y multas por parte del patrono</p> <p>6b. Por la anulación de valores de intereses y multas.</p> <p>7a. Por la cancelación de un Título de Crédito ya sea por el patrono deudor o vía coactiva.</p> <p>7b. Por la anulación de títulos de crédito.</p> <p>7c. Por la reclasificación a "acuerdos de pagos parciales o convenio de purga de mora"</p> <p>8a. Por la cancelación de acuerdos de pagos parciales</p> <p>8b. Por la emisión del correspondiente "título de crédito" por incumplimiento del acuerdo de pagos parciales.</p> <p>9a. Por la recaudación de las cuotas mensuales del convenio de purga de mora</p> <p>9b. Por la emisión del correspondiente "título de crédito" en los casos que corresponda.</p> <p>10. Por ajustes o reliquidaciones debidamente sustentadas.</p> <p>11. Por el cruce de esta cuenta con la provisión de cuentas incobrables respectivas.</p>			<p>3. Por la reclasificación de la cuenta (120101) planillas emitidas a esta cuenta de los valores correspondientes a aportes por cobrar que han superado los respectivos días de vigencia establecidos.</p> <p>4. Por la reclasificación de la cuenta (120101) planillas emitidas a esta cuenta de los valores correspondientes a fondos de reservas por cobrar que han superado los respectivos días de vigencia establecidos.</p> <p>5. Por el registro de las cuentas por cobrar a patronos producto de la responsabilidad patronal derivada de prestaciones de afiliados</p> <p>6. Por el registro de las notas de débitos generadas</p> <p>7. Por el reconocimiento de una glosa, en virtud de la aplicación de la normativa legal vigente.</p> <p>8. Por el registro de los intereses y multas generados por el pago tardío de planillas; así como, los intereses asociados a la responsabilidad patronal o notas de crédito.</p> <p>9. Por emisión de un título de crédito.</p> <p>10. Por la celebración de acuerdos de pagos parciales.</p> <p>11. Celebración de un convenio de purga de mora.</p> <p>12. Por ajustes o reliquidaciones de las subcuentas de mora patronal, debidamente sustentadas.</p>			
DISPOSICIONES LEGALES:			Resolución Nro. SB-2022-0369 07 de marzo de 2022			

CATALOGO DE CUENTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL ADMINISTRADORAS						
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS			
2 PASIVOS	21 PASIVOS CORRIENTES	2190 OTRAS CUENTAS POR PAGAR	I S S F A	I S S P O L	I E S	S C P N
			X	X	X	X
SUBCUENTAS						
219001	Contribución Contraloría General del Estado		X	X	X	X
219002	Contribución Superintendencia de Bancos		X	X	X	X
219003	Cobros no identificados		X	X	X	X
219004	Valores recibidos en garantía (solo por arriendos de bienes inmuebles)		X	X	X	X
219005	Otras Cuentas por pagar C/P		-	-	X	-
DINAMICA						
DESCRIPCIÓN						
<p>Definición: Registra las obligaciones de la entidad por concepto de contribuciones a los organismos de control según disposiciones legales; así como, otras cuentas por pagar derivadas de la operación.</p> <p>Comprende:</p> <p>(219001) Contribución Contraloría General del Estado: registra las contribuciones que las instituciones de Seguridad Social están obligadas a realizar a favor de la Contraloría General del Estado y que son equivalentes al 5 por mil de los ingresos atribuibles para financiar gastos administrativos (no se incluyen como ingresos los aportes de los afiliados). Para ello el Banco Central del Ecuador retendrá automáticamente los valores correspondientes y los acreditará en la cuenta determinada por el Contralor General del Estado. Las retenciones se efectuarán mensualmente por la doceava parte del valor establecido al inicio del año conjuntamente con la Contraloría y que será calculado en función de la contribución real del año inmediato anterior. Al final de cada ejercicio presupuestario, la Contraloría General del Estado liquidará los ingresos reales sujetos a la contribución y efectuará los ajustes respectivos para: a) establecer las cuotas mensuales que correspondan al siguiente año fiscal y b) determinar el pago de la diferencia calculada o, c) establecer en caso de pagos en exceso el monto sujeto a compensación en el siguiente pago. Las entidades de Seguridad Social mantendrán en cada período de reporte un anexo que contendrá los ingresos impositivos a la contribución, el monto de la contribución mensual real calculado en base a sus registros, el monto presupuestado por la contraloría, el débito efectuado por el BCE y el valor acumulado de las diferencias entre el valor presupuestado y el valor real.</p> <p>(219002) Contribución Superintendencia de Bancos: corresponden a las contribuciones que deben efectuar el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, el Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional y el Servicio de Cesantía de la Policía Nacional y que son equivalentes al 3% de los ingresos anuales correspondientes a los fondos propios de la entidad sin que dicho monto exceda el 1 por mil de los ingresos totales de los fondos administrados en el caso de cada entidad. La contribución mencionada se determinará semestralmente, antes del 15 de febrero y del 15 de agosto de cada año y será calculada sobre la base de los estados financieros cortados al 31 de diciembre y 30 de junio inmediatamente anteriores, respectivamente. La contribución calculada será notificada por parte de la Superintendencia de Bancos a las entidades de Seguridad Social para que efectúen el pago en el transcurso de los cinco días siguientes en la cuenta que la Superintendencia de Bancos mantiene en el Banco Central del Ecuador. Las entidades pertenecientes al sistema de seguridad social provisionarán mensualmente el valor respectivo en función de los ingresos reales y que serán la base para comparar el valor determinado por la entidad de control. Además prepararán en cada período de reporte un anexo que contendrá los ingresos impositivos a la contribución, el monto de la contribución mensual real calculado en base a sus registros, el monto presupuestado por la contraloría, el débito efectuado por el BCE y el valor acumulado de las diferencias entre el valor presupuestado y el valor real.</p> <p>(219003) Cobros no identificados: registra los valores recibidos en las cuentas bancarias de las entidades del sistema de seguridad social cuyo origen no ha sido debidamente identificado, impidiendo por tanto la afectación de las cuentas contables a las que corresponde. Los valores registrados en esta cuenta transitoria deberán ser identificados y liquidados en el corto plazo como tiempo prudencial para que el personal encargado efectúe las respectivas reclasificaciones.</p> <p>(219004) Valores recibidos en garantía: corresponde a los registros de valores recibidos en las cuentas bancarias por garantía por parte de las entidades del sistema de seguridad social para el afianzamiento de obligaciones convenidas con terceros en el respectivo contrato.</p>						
DEBITOS			CREDITOS			
DISPOSICIONES LEGALES:			Resolución Nro. SB-2022-0369 07 de marzo de 2022			

CATALOGO DE CUENTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL ADMINISTRADORAS						
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS			
2 PASIVOS	21 PASIVOS CORRIENTES	2190 OTRAS CUENTAS POR PAGAR	I S S F A	I S S P O L	I E S S	S C P N
			X	X	X	X
SUBCUENTAS						
219001	Contribución Contraloría General del Estado		X	X	X	X
219002	Contribución Superintendencia de Bancos		X	X	X	X
219003	Cobros no identificados		X	X	X	X
219004	Valores recibidos en garantía (solo por arriendos de bienes inmuebles)		X	X	X	X
219005	Otras Cuentas por pagar C/P		-	-	X	-
DESCRIPCIÓN						
<p>(219005) Otras Cuentas Por Pagar C/P: registra los valores que las administradoras del Instituto de Seguridad Social deben pagar por las obligaciones producto de su operatividad a corto plazo, es decir menor a un año. Estas obligaciones son diferentes a las que están detalladas en el catálogo de cuentas de los pasivos corrientes. La entidad mantendrá un control a nivel de auxiliares o sistema de reporte que permitan soportar las cifras registradas en esta cuenta. Se mantendrá la conciliación de las diferencias por lo menos una vez en cada período de reporte.</p>						
DINÁMICA						
DEBITOS			CREDITOS			
<p>1. Por el débito aplicado por el Banco Central del Ecuador por el pago de la contribución a la Contraloría General del Estado.</p> <p>2. Por el pago correspondiente a la liquidación anual del valor real de contribución a la Contraloría General del Estado.</p> <p>3. Por el pago de la contribución a la Superintendencia de Bancos.</p> <p>4. Por la reclasificación de estos cobros a la cuenta contable que corresponde una vez identificado su origen.</p> <p>5. Por la devolución de los cobros al girador en caso de pagos indebidos o en exceso.</p> <p>6. Por la devolución de los valores recibidos en garantía por culminación de contrato</p> <p>7. Por la ejecución de los valores recibidos en garantía por incumplimiento de sus condiciones contractuales.</p> <p>8. Por la liquidación y devolución de otros valores recibidos</p> <p>9. Por la liquidación y pago de valores por varios conceptos.</p> <p>10. Por la liquidación y reclasificación de valores por varios conceptos.</p>			<p>1. Por la provisión mensual de la contribución a la Contraloría General del Estado.</p> <p>2. Por la provisión mensual de la contribución a la Superintendencia de Bancos.</p> <p>3. Por el registro de los cobros no identificados.</p> <p>4. Por la recepción de valores recibidos por garantía.</p> <p>5. Por la recepción de otros valores recibidos a través de las ventanillas e instituciones financieras.</p> <p>6. Por otros valores no considerados en los otros pasivos corrientes.</p> <p>7. Por la reclasificación de valores por varios conceptos.</p>			
DISPOSICIONES LEGALES:			Resolución Nro. SB-2022-0369 07 de marzo de 2022			

**CATALOGO DE CUENTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
ADMINISTRADORAS**

ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS			
			I S S F A	I S S P O L	I E S S	S C P N
2 PASIVOS	22 PASIVOS NO CORRIENTES		X	X	X	X

DESCRIPCION

Definición: un pasivo se define como no corriente cuando la administradora (a) no espera liquidar el pasivo en su ciclo normal de operación; (b) no mantiene el pasivo principalmente con fines de negociación; (c) la expectativa de liquidación es superior a los doce meses siguientes calculados desde la fecha del periodo sobre el que se informa; o (d) la entidad tiene un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha del periodo sobre el que se informa. Las condiciones de un pasivo que puedan dar lugar, a elección de la otra parte, a su liquidación mediante la emisión de instrumentos de patrimonio, no afectan a su clasificación.

Comprende: (2201) Pasivos por provisiones laborales, (2290) Otras cuentas por pagar

DINAMICA

DEBITOS

CREDITOS

DISPOSICIONES LEGALES:

Resolución Nro. SB-2022-0369
07 de marzo de 2022

CATALOGO DE CUENTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL ADMINISTRADORAS						
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS			
2 PASIVOS	22 PASIVOS NO CORRIENTES	2201 PASIVOS POR PROVISIONES LABORALES	I S S F A	I S P O L	I E S S	S C P N
SUBCUENTAS			X	X	X	X
220101	Jubilación patronal		X	X	X	X
220102	Desahucio		X	X	X	X
DESCRIPCION						
<p>Definición: en concordancia con la NIC 19 “Beneficios a los empleados”, los pasivos provisiones laborales registran las retribuciones a los empleados que se pagan después de completar su periodo de empleo en la entidad y que son diferentes a los beneficios por terminación de la relación contractual y cuyo vencimiento debe ser superior a 12 meses.</p> <p>Comprende:</p> <p>(220101) Jubilación patronal: constituye el registro de la reserva por jubilación patronal de acuerdo con los resultados que determinan los estudios actuariales. Dicha jubilación corresponde a los trabajadores del sistema de seguridad social en apego al ordenamiento jurídico vigente.</p> <p>(220102) Desahucio: constituye el registro por desahucio correspondiente al derecho que tienen los trabajadores del sistema de seguridad social en apego al ordenamiento jurídico vigente. La administradora mantendrá los documentos de sustento de los pasivos reconocidos en el período.</p>						
DINAMICA						
DEBITOS			CREDITOS			
1. Por el ajuste de la provisión de jubilación patronal en concordancia con el estudio actuarial			1. Por el registro de la provisión de jubilación patronal en concordancia con el estudio actuarial			
2. Por el pago de pensiones por jubilación patronal			2. Por el ajuste de la provisión de jubilación patronal en concordancia con el estudio actuarial			
3. Por el pago del fondo global jubilar al trabajador			3. Por el registro de la provisión de desahucio en concordancia con el estudio actuarial			
4. Por el ajuste de la provisión de desahucio en concordancia con el estudio actuarial			4. Por el registro de ajustes a la provisión de desahucio en concordancia con el estudio actuarial			
5. Por el pago del desahucio en la liquidación del trabajador						
DISPOSICIONES LEGALES:			Resolución Nro. SB-2022-0369 07 de marzo de 2022			
Arts. 216 y 233, Código del Trabajo						

CATALOGO DE CUENTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL ADMINISTRADORAS						
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS			
2 PASIVOS	22 PASIVOS NO CORRIENTES	2290 OTRAS CUENTAS POR PAGAR	I S S F A	I S S P O L	I E S S	S C P N
			-	-	X	-
SUBCUENTAS						
229001	Otras Cuentas Por Pagar L/P		-	-	X	-
DESCRIPCION						
<p>Definición: Registra los valores que las administradoras del Instituto de Seguridad Social deben liquidar por las obligaciones producto de su operatividad y que no han podido ser liquidadas en el corto plazo.</p> <p>Comprende:</p> <p>(229001) Otras Cuentas Por Pagar L/P: Registra otros valores por pagar no liquidados en el corto plazo.</p> <p>Estas obligaciones son diferentes a las que están detalladas en el catálogo de cuentas de los pasivos no corrientes. La entidad mantendrá un control a nivel de auxiliares o sistema de reporte que permitan soportar las cifras registradas en esta cuenta. Se mantendrá la conciliación de las diferencias por lo menos una vez en cada período de reporte</p>						
DINAMICA						
DEBITOS			CREDITOS			
1. Por la liquidación y/o reclasificación de pasivos a largo plazo por otros conceptos.			1. Por el reconocimientos de otros pasivos por pagar a largo plazo.			
DISPOSICIONES LEGALES:			Resolución Nro. SB-2022-0369 07 de marzo de 2022			
Arts. 216 y 233, Código del Trabajo						